

Orden núm. 234, BOME de 4993 de fecha 22 de enero de 2013, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura" y para un número de menores que se fija en 12, a desarrollar en el Centro de Menores Purísima Concepción.

El programa está destinado a la atención de adolescentes/ menores entre 14 y 18 años y tiene como objetivo fundamental la impartición de clases prácticas de albañilería y pintura con la finalidad de la inserción laboral de los menores tras la mayoría de edad.

La participación de los menores, se efectuará mediante propuesta de la Dirección del Centro, determinado el perfil del menor, según las características y la edad del menor.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Fines del Programa.- Programa denominado "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura", pretende el desarrollo de acciones formativas que:

- Procuren la integración de los menores tutelados en actividades formativas, que se encuentren en situación de riesgo social.

- Mejorar el nivel formativo de los menores.

- Facilitar la integración social a través de la integración laboral.

- Comprender y realizar las instrucciones de manera oral, escrita o gráfica que le fueran dadas, responsabilizándose del trabajo realizado.

- Conocer y manejar con destreza las herramientas de albañilería y pintura.

- Conocer los mecanismos y materiales diversos de uso habitual en albañilería y pintura.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN APISA, a través del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura".

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

- 1.a.- La aportación de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CONCERO CÉNTIMOS (24.198,00 €) en concepto de gastos de personal adscrito al programa y que se compone de 2 (DOS) monitores formativos, mediante seis Ordenes de pago mensuales por importe cada una de ellas de CUATRO MIL TREINTA Y TRESE EUROS CONCERO CÉNTIMOS (4.033,00 €) a justificar.

- 1.b.- Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa denominado "Talleres Socio-Educativos de Albañilería y Pintura", a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa. Dicha información de datos no podrá contravenir el derecho a la intimidad del menor.

- 1.c.- Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del menor afectado.

2.- Corresponde a la ASOCIACIÓN APISA:

La FUNDACIÓN APISA, garantizará el cumplimiento escrupuloso del objeto del convenio establecido en la Cláusula Tercera, en todos sus apartados, todo ello en un marco adecuado y con la intención de procurar la inserción laboral de los menores a la sociedad en las mejores condiciones personales.

La Asociación se someterá a:

1.- Supervisión administrativa. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General del Menor y la Familia, y en su caso, desde la unidad administrativa que se designe o por los técnicos designados al efecto, realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en las cláusulas del presente Convenio de Colaboración.